

CARLOS D. MESA GISBERT
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7 de la Ley N° 2627 de 30 de diciembre de 2003 ? Ley del Presupuesto General de la Nación Gestión 2004, señala que el resultado fiscal de cada presupuesto institucional se calculará en base al resultado fiscal (superávit/déficit) y su participación e incidencia en el resultado fiscal global del Presupuesto General de la Nación 2004

Que el Decreto Supremo N° 27327 de 31 de enero de 2004, dentro del marco de austeridad y racionalización del gasto de las entidades públicas, establece que cualquier incremento en las partidas 252 ?Estudios e Investigaciones?, 25800 ?Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión? y 462 ?Estudios y Proyectos para Inversión para Construcciones de Bienes de Dominio Público? deberá ser aprobado mediante Decreto Supremo.

Que en fecha 14 de julio de 2004, la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional ? ACDI y el Viceministerio de Servicios Básicos firmaron el ?Acuerdo de Contribución PSR-003/04-05/FSP? para implementar el ?Proyecto Talleres Sectoriales de Sociabilización y Difusión de los Reglamentos de la Ley N° 2066?, por la suma de \$. 52.414,14 (CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE 14/100 DOLARES AMERICANOS). Que del monto total de la donación, equivalente a Bs.421.409.- (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NUEVE 00/100 BOLIVIANOS), se destina Bs.29.160.- (VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA 00/100 BOLIVIANOS) a la partida 25200 ?Estudios e Investigaciones? y Bs. 392.249.- (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVA 00/100 BOLIVIANOS) a las demás partidas de gasto de acuerdo a presupuesto.

Que en cumplimiento al Artículo 7 de la Ley N° 2627, el Concejo Nacional de Política Económica y Social ? CONAPES, en fecha 15 de septiembre del presente año, aprueba la inscripción de recursos para el ?Proyecto Talleres Sectoriales de Sociabilización y Difusión de los Reglamentos de la Ley N° 2066? del Ministerio de Servicios y Obras Públicas

EN CONSEJO DE GABINETE,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba y autoriza el incremento del presupuesto Gestión 2004 en la partida 25200 ?Estudios e Investigaciones?, por un monto total de Bs.29.160.- (VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA 00/100 BOLIVIANOS) a favor del Ministerio de Servicios y Obras Públicas ? Viceministerio de Servicios Básicos, financiados con recursos provenientes de la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional, de acuerdo al Anexo adjunto y, de conformidad a lo establecido por el Artículo 7 de la Ley N° 2627 y el Artículo 8 del Decreto Supremos N° 27327.

Los Señores Ministros de Estado en los Despachos de Hacienda y, Servicios y Obras Públicas quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, Juan Ignacio Siles del Valle, José Antonio Galindo Neder, Saúl Lara Torrico, Gonzalo Arredondo Millán, Javier Gonzalo Cuevas Argote, Erwin Angel Aguilera Antunez Ministro Interino de Desarrollo Sostenible, Horst Grebe López, Carlos Romero Mallea Ministro Interino de Servicios y Obras Públicas, Guillermo Torres Orias, Maria Soledad Quiroga Trigo, Fernando Antezana Aranibar, Luis Fernández Fagalde, Diego Montenegro Ernst, Roberto Barbero Anaya, Ricardo Calla Ortega.

ANEXO D. S. N° 27753

MODIFICACION PRESPUESTARIA

?PROYECTO DE SOCIALIZACION DE LOS REGLAMENTOS A

LA LEY N° 2066?

GESTION 2004 (En Bolivianos)

PARTIDAS PRESPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 80 DONACION EXTERNA

ORG. FINANC. 511 AGENCIA CANADIENSE PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL ? ACDI

ENT	DA	UE	PRO	PR	ACT	FT	OR	OBJ	ET		IMPORTE
008	01	04	12	000	09	80	511	2520	000	Estudios e Investigaciones	29.160.-